

Ibagué,

0003 26 MAY 2026

CIRCULAR No.

DE:

PARA:

SEÑORES ALCALDES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ASUNTO:

APLICACIÓN ACUERDO 015 DE 2017 DE CORTOLIMA

Teniendo en cuenta que se aproximan las fiestas patronales en los distintos municipios del Departamento y en atención a la obligación que nos asiste no solo en la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, sino también en la salvaguarda de la vida y la integridad de los pobladores del Departamento, me permito recordar la obligación de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 015 de 2017 proferido por el Consejo Directivo de esta Corporación.

Al tenor de lo anterior, como Autoridad Ambiental hacemos un llamado a los alcaldes municipales, Policía Departamental del Tolima, Policía adscrita a los distintos municipios, al Consejo de Gestión del Riesgo Departamental y a los consejos de Gestión del Riesgo Municipales para que, en el marco de sus competencias contribuyan al control eficaz, en cumplimiento del decreto 1076 del 2015 y al acuerdo 015 del año 2017 de CORTOLIMA, específicamente lo establecido en la parte considerativa:

"()...En este sentido el Plan General de Ordenación Forestal para el Departamento del Tolima, recomendó además el establecimiento de plantaciones forestales bajo los lineamientos y controles establecidos por la legislación Colombiana para reducir la presión sobre los bosques naturales, por la degradación acelerada de las áreas boscosas que presenta el departamento del Tolima como consecuencia del aprovechamiento ilegal, la ampliación de la frontera agrícola y otras plantaciones inadecuadas de manejo.

Que, en el departamento del Tolima, se realiza actividades de fiestas patronales y regionales construyendo estructuras artesanales en guadua y madera sin los respectivos cálculos y diseños que garanticen la estabilidad de las mismas. De igual manera se evidencia procesos de aprovechamiento, movilización y destino final en forma ilegal, con incipientes controles de parte de las autoridades municipales.

Que es responsabilidad de los organismos del Estado y en especial de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres apoyar a las entidades territoriales para reducir/y/o mitigar el riesgo en la jurisdicción del departamento del Tolima, Por lo cual, además de promoverse la instalación de estructuras artesanales para alojar masivamente personas en espectáculos públicos se promueve en una forma irregular la explotación de recursos naturales (Guadua y madera) sin los debidos trámites y controles ambientales que requieren esta clase de actividades."

Página 1 de 2

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfono: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Teléfono: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Teléfono: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Mojaga - Tolima

Dirección Territorial
Sur Oriente:
Extensión 402 - 407
Teléfono: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

----- 0003

26 MAY 2026



Así las cosas, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que las entidades antes mencionadas enfoquen sus esfuerzos en el cumplimiento de la citada normatividad en el marco de sus competencias, con el objetivo de evitar afectación tanto a los recursos naturales, como a la comunidad en general, recordando que es deber de los entes territoriales como primera autoridad del municipio:

1. Al momento del descargue del material forestal sea este maderable (maderas) o no maderable (guadua, bambú, hojas de palma, entre otros) realizar la verificación que todo tenga documentos de amparo legal, con la presentación por parte de los compradores de los respectivos salvoconductos de movilización o remisiones ICA, según sea la procedencia del producto.
2. En el marco de la Ley 1523 de abril 24 de 2012 (*por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*) efectuar las visitas de control en concurso con personal de gestión del riesgo, para verificar el armado de dichas estructuras y poder garantizar condiciones seguras para aquellos que disfrutaban de estas festividades.
3. Es importante aclarar que esta Corporación no está prohibiendo la construcción de dichas estructuras, porque no es competencia nuestra regular el tema de las fiestas patronales y sus implicaciones, pero si lo es garantizar que el uso de los recursos naturales se haga de manera legal y sostenible, y es por ello que como Autoridad Ambiental se harán los respectivos controles. En el evento que se presente material maderable y no maderable sin los documentos de amparo legal que demuestren la obtención de dichos productos, se efectuarán los procedimientos de incautación e inicio de procesos administrativos sancionatorios en el marco de la establecido en la ley 1333 de 2009 y 2387 del 2024 que regula la materia.

Cordialmente;

OLGA LUCIA ALFONSO IANNINI
DIRECTORA GENERAL
CORTOLIMA

Proyectó: Mónica A. Huérfano Gomez. Profesional Universitario C y V
Proyectó: Yerly Zulyana Sánchez Ortiz. -Coordinadora C y V
Revisó: Alexandra Ospina Malagón- Subdirección de Administración de Recursos Naturales
Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes Subdirección Jurídica

Anexos: N.A

Página 2 de 2

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibaqué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Teléfono: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chuparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 403 - 408
Teléfono: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Ibiza - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Teléfono: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial
Sur Oriente:
Extensión 402 - 407 -
Teléfono: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima